



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

EL GERENTE DEL HOSPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 20 del acuerdo 17 del 19 de Diciembre de 1997 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que según el Decreto N° 2405 de 1998 se crea el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, el cual que contiene Misión, Visión y Líneas de Acción, entre éstas últimas se incluye la de formar una ética del servicio público, fortalecer la participación ciudadana en la prevención y lucha contra la corrupción, mejorar la transparencia y eficiencia de la gestión pública y desarrollar la cooperación institucional para la investigación y sanción de la corrupción.

Que la Directiva Presidencial No. 09 de Diciembre 24 del 1999 establece los lineamientos para la implementación de políticas contra la corrupción a través de unas líneas de acción siendo la primera de ellas la prevención de la corrupción en la que se encuentra inmersa la estrategia para el fortalecimiento de los valores Éticos en la administración pública.

Que mediante Directiva No. 008 de Diciembre 14 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se requiere a fin de que las entidades del distrito realicen acciones sistemáticas que permitan conformar un código de buenas prácticas.

Que con la participación de los funcionarios de la Institución, en coordinación con el Comité de Ética, se diseñó y elaboró el Código de Ética del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado con el fin de afianzar las buenas prácticas laborales y personales basada en valores Éticos, el cual fue adoptado mediante Resolución 282 del 12 de diciembre de 2003.

Que la Ley 1122 de 2007 en su Artículo 40 literal h, establece la obligación de adoptar y aplicar en las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines de la citada ley.

Que la circular 045 del 1 de Agosto de 2007 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud da lineamientos en la construcción del Código de Ética y de Buen Gobierno.

Que de conformidad con el inciso anterior se hace necesario adelantar la actualización del Código de Ética y adoptar el Código de Buen Gobierno según las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud.



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

Que así mismo, en cumplimiento al Modelo estándar de Control Institucional del subsistema de Control Estratégico, componente de ambiente de control se hace necesario implementar y actualizar los parámetros de la ética institucional.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Código de Ética en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado.

TITULO I CODIGO DE ETICA

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 2º. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Misión: Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios integrales de salud especializados, con énfasis en la atención a la mujer y al menor, que contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestro actual y potencial usuario de la zona Centro Oriente y de las otras zonas del Distrito Capital. Contamos con Talento Humano altamente calificado en continua capacitación, apropiada tecnología biomédica, trabajo interinstitucional en red de servicios, con participación comunitaria e investigación científica para garantizar el autosostenimiento y rentabilidad social.

Visión: El Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, será para el año 2010 el Hospital de referencia general que mejor responda a las necesidades de la mujer y el menor de la población del centro oriente y del Distrito Capital.

En el campo de la gestión adoptaremos una política de garantía de la calidad que debe ser entendida como el camino a seguir y el desarrollo de la Gestión de la Calidad, orientada desde y hacia la persona. Nuestro trabajo se caracteriza por la calidad, capacidad resolutive, ética y calidez en el trato.

ARTÍCULO 3º. DE LA NATURALEZA JURIDICA

El Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado de atención de categoría especial de Entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria Distrital de



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la ley 100 de 1.993, Artículo 194,195 y 197, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, adelantando acciones y servicios de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

A partir de la conversión en Empresa Social del Estado y en cumplimiento al Artículo 30 del Acuerdo 17 de 1997 cuenta con Revisoría Fiscal a partir del 10 de mayo de 1999 cuyas obligaciones establecidas fueron las de auditar las áreas de servicios de salud, administrativas y dictaminar los estados Financieros del Hospital.

CAPITULO II DEL MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 4º. MARCO CONCEPTUAL

Servidor Público: Se entiende como Servidor Público a los empleados y contratistas trabajadores de la entidad bajo cualquier modalidad de vinculación a través de los cuales el Hospital desarrolla su objeto social.

Moral: Es el conjunto de comportamientos y normas que las personas de un grupo social y cultural aceptan como válidos, y rigen sus actuaciones

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Ética Pública: Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la construcción y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia.
- b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular – integridad.
- c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Valores: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5º. Los Principios son considerados pilares de la conducta humana y lineamientos del comportamiento social. El Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado acogió los siguientes principios como base de los Valores Institucionales:

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- a) **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer, aceptar y asumir las consecuencias de las actuaciones que se han realizado libremente.
- b) **Tolerancia:** Consideración de admisión hacia la manera de ser, las opiniones y prácticas de los demás, así sean diferentes a las nuestras.
- c) **Compromiso:** Poner la vocación, todo el entusiasmo y energía en lo que se hace, para alcanzar los objetivos trazados.
- d) **Solidaridad:** Actitud y sentimiento que motiva, a los hombres a prestarse ayuda mutua y a cooperar entre si.
- e) **Respeto:** Reconocimiento de la dignidad de todo ser humano.
- f) **Justicia:** Virtud que nos hace dar a cada quien lo que le corresponde.
- g) **Honestidad:** Demostrar a través de la transparencia de sus actos ser digno y honrado.
- h) **Lealtad:** Cumplir con las obligaciones guardando la debida fidelidad y no defraudar la confianza depositada en cada uno.
- i) **Eficiencia:** Es la utilización optima de los recursos para prestar servicios con calidad y oportunidad.
- j) **Participación:** Es la integración de nuestro talento humano y el de la comunidad en la planeación, ejecución, evaluación y control de la gestión institucional y su responsabilidad en el éxito de la empresa.
- k) **Idoneidad:** Característica de la calidad de la atención en salud, que involucra la capacidad humana y técnico-científica del personal para la correcta ejecución de las actividades asignadas.
- l) **Equidad:** Es la prestación de servicios integrales de salud de igual calidad a los usuarios que lo requieran sin que medien barreras culturales, sociales geográficas, económicas u organizacionales.

CAPITULO IV DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 6º. Los pilares que guían el comportamiento de cada servidor público en beneficio de la institución, de sus trabajadores y de la comunidad en general, siendo el conjunto de atributos que deben preceder y dirigir el ejercicio de la función administrativa en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado.

Los Valores Institucionales están basados en principios que regulan el comportamiento de los funcionarios del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, para cada valor adoptado por la entidad, corresponden los siguientes principios:

- 1º - **CALIDAD TECNICA:** Esta fundamentado en los siguientes principios:
- Eficiencia
 - Participación
 - Idoneidad

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Honestidad

2º - **CALIDEZ HUMANA:** Esta fundamentado en los siguientes principios:

- Solidaridad
- Equidad
- Respeto
- Justicia

3º - **TRANSPARENCIA:** Esta fundamentado en los siguientes principios:

- Solidaridad
- Equidad
- Respeto
- Justicia

4º - **CONFIDENCIALIDAD:** Esta fundamentado en los siguientes principios:

- Lealtad
- Respeto

5º - **TRABAJO EN EQUIPO:** Esta fundamentado en los siguientes principios:

- Solidaridad
- Eficiencia
- Participación
- Tolerancia

CAPITULO V INTERACCION DE LA GESTION ÉTICA

ARTÍCULO 7º. OBJETO: Establecer de forma concertada los estándares de comportamientos que guían la actuación de cada servidor. El propósito de este CODIGO es el de enunciar valores éticos institucionales que deben inspirar la conducta y el que hacer de todos los servidores públicos del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado en el ejercicio de sus funciones, a efectos de:

- Fortalecer el sentido de pertenencia, creando identidad institucional
- Regular el comportamiento de las personas, de sus decisiones como individuos y como institución facilitando la convivencia armónica.
- Permitir la convivencia armónica, mejorando el clima laboral y fortaleciendo el trabajo en equipo.
- Permitir la transparencia en las acciones de los funcionarios generando una cultura que mejore la calidad de vida de cada individuo.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Fundamentar y orientar el accionar humano evidenciando la responsabilidad del servidor público con la sociedad.
- Crear bienestar, seguridad y confianza entre los servidores y la comunidad usuaria.
- Permitir el desarrollo profesional y personal, así como el engrandecimiento y mejoramiento continuo del Hospital.
- Dinamizar las actividades diarias hacia el logro de los objetivos y metas particulares de las dependencias y por ende las de la Institución.

ARTÍCULO 8º. DEL HOSPITAL Y LOS USUARIOS

a) DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Recibir del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado toda la asistencia técnica y científica que requiera el usuario según su diagnóstico.
- Que los profesionales del sector salud atiendan a la hora citada y manejen con privacidad el diagnóstico y/o resultados del estado de salud del usuario.
- Solicitar que las fórmulas médicas sean entregadas oportunamente y estrictas con letra clara y legible.
- Dar mi consentimiento una vez informado(a), para la práctica de procedimientos o tratamientos determinados.
- Recibir siempre un trato amable, humano y respetuoso de todos los funcionarios del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado.
- Recibir apoyo psico-social en caso de muerte de un usuario.
- Ser informado y direccionado adecuadamente y oportunamente a la obtención del servicio de salud.
- Tener acceso a los servicios de salud con una infraestructura y hotelería adecuada.
- Dar a conocer a la oficina de Atención al Usuario las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; obteniendo respuesta oportuna.
- Formar parte de la Asociación de Usuarios con el fin de velar porque los servicios de salud se presten con calidad.

b) DEBERES DE LOS USUARIOS:

- Cuidar de mi salud, la de mi familia y afiliarnos a los servicios de salud.
- Cumplir con las recomendaciones sugeridas por el personal de salud para disminuir los factores de riesgo.
- Tratar con amabilidad y consideración a todo el personal del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado y respetar la intimidad de los demás usuarios.
- Hacer uso adecuado de los servicios del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado y evitar congestionar las áreas de atención de Urgencias, si el caso no lo amerita.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Cuidar los elementos de uso común del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado y acatar las disposiciones del reglamento interno.
- Presentar la documentación solicitada para la prestación de los servicios de salud atendiendo a las necesidades administrativas del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado.
- Suministrar al Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado toda la información necesaria de manera clara, veraz y actualizada; para la adecuada prestación de los servicios de salud.
- Asistir oportunamente a las citas médicas y/o procedimientos de salud en los horarios acordados.
- Avisar mínimo seis horas antes, si no puede asistir a las consultas y/o procedimientos, para ser reasignada a otro usuario.
- Pagar oportunamente los copagos correspondientes.

ARTÍCULO 9º. DEL HOSPITAL Y LOS FUNCIONARIOS

Para actuar en concordancia con los principios y valores institucionales del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, se definen los comportamientos éticos que deberán enmarcar la interacción entre los funcionarios - Hospital, con relación al manejo de la información y el uso de bienes, e interacción con actores externos, la sociedad.

Los Funcionarios vinculados a éste, deberán tener en cuenta los siguientes comportamientos, los cuales permiten que la Institución y los servidores públicos sean reconocidos por todos los ciudadanos como personas honestas, responsables, con sentido de pertenencia y con un gran compromiso social por atender el interés de la comunidad en general.

- a) **RESPONSABILIDAD:** Capacidad para reconocer, aceptar y asumir las consecuencias de las actuaciones que se han realizado libremente.
- No utilizar mi tiempo de trabajo en cosas que no van a generar resultados positivos para el Hospital.
 - Analizar muy bien cada una de las actuaciones para tener claras las consecuencias que se puedan generar.
 - Cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando mi trabajo a un buen resultado para la Entidad buscando la excelencia.
 - Cumplir los compromisos adquiridos frente a tareas programadas dentro de los tiempos acordados
 - Reconocer mis limitaciones y falencias frente al desarrollo de determinadas funciones capacitándome para fortalecer aquellas debilidades que limitan el cumplimiento de las tareas.
 - Aplicar Autocontrol, para realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Implementar los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos y recomendaciones de los informes realizados por los entes fiscalizadores.
 - Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
 - Aplicar los procedimientos institucionales, revisarlos y actualizarlos de forma permanente.
 - Analizar los pro y los contra de nuestras acciones antes de tomar una decisión.
 - Actuar con celeridad y oportunidad teniendo en cuenta que el trabajo debe pasar por otras áreas para su objetivo final.
 - Asumir el resultado de nuestras acciones tendiendo al mejoramiento de las mismas.
 - Representar la Entidad con actuaciones de transparencia
 - Emitir información de los procesos a cargo de forma veraz y oportuna, hacia las diferentes entidades o entes de control.
 - Guardar la Confidencialidad de la información institucional.
 - Custodiar los bienes a cargo y hacer buen uso de ellos.
- b) **TOLERANCIA:** Consideración de admisión hacia la manera de ser, las opiniones y prácticas de los demás, así sean diferentes a las nuestras.
- Aceptar las opiniones de los demás y respetar las decisiones aunque a veces no las comparta.
 - Fortalecer la aceptación de que mis opiniones o conceptos pueden ser diferentes a los de los demás y que hay posibilidad de conciliar.
 - Saber escuchar todas las opiniones para alcanzar las metas u objetivos en el trabajo.
 - Procurar ser fuerte y capaz de afrontar las ofensas de las personas sin responder de igual manera.
 - Entender a los demás tal como son, respetando sus principios y costumbres
 - Aprender a aceptar las críticas.
 - Llevar de forma adecuada las situaciones de diferencia de opinión con los compañeros, sin agresiones físicas, verbales o psicológicas.
 - Ser consecuente con las personas independientemente de su nivel cultural y social.
 - Respetar y acoger las observaciones y opiniones de los otros.
- c) **COMPROMISO:** Poner la vocación, todo el entusiasmo y energía en lo que se hace, para alcanzar los objetivos trazados.
- Conservar un buen estado de ánimo para el desarrollo del trabajo, poniendo el mejor de los empeños desde el comienzo hasta el término de la jornada laboral.
 - Planear el trabajo, estableciendo objetivos posibles de cumplir.
 - Aplicar toda mi capacidad técnica para dar los conceptos solicitados por quien los requiera
 - Desarrollar las metas planteadas en el Plan Operativo.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Cumplir algo más de lo que se ha propuesto, y mejorarlo siempre.
 - Aportar nuevas ideas a mi dependencia, teniendo iniciativa e innovación para que cada día sea mejor y de mayor productividad.
 - Conocer y difundir la misión, visión y valores de nuestra entidad.
 - Aportar lo mejor de mí cada día, como persona y como funcionario.
 - Poner al servicio de la entidad todos mis conocimientos, elaborando instrumentos nuevos que brinden mayor información, soporte y calidad a los productos.
 - Realizar el trabajo con calidad y entusiasmo, cumpliendo con lo pactado dentro del tiempo previsto.
 - Aplicar el autocontrol en todas mis actividades como una herramienta de gestión.
 - Interiorizar la importancia de mejorar mis acciones como funcionario, para lograr la excelencia en la prestación del servicio de la institución a la comunidad.
 - Reconocer la responsabilidad social que genera el trabajar en salud.
 - Ser cada día más exigente en mi trabajo orientándolo hacia la excelencia.
- d) **SOLIDARIDAD:** Actitud y sentimiento que motiva, a los hombres a prestarse ayuda mutua y a cooperar entre si.
- Estar siempre alerta a la posibilidad de colaborar y brindar apoyo a toda aquella persona que lo requiera.
 - Compartir el conocimiento y las experiencias adquiridas, para el beneficio mutuo.
 - Aprender a trabajar en equipo y fortalecer este sistema de trabajo.
 - Escuchar al compañero y ayudarlo a encontrar solución a los inconvenientes que se le presentan.
 - Atención privilegiada a los usuarios en condiciones especiales (edad, embarazo, estado de salud).
- e) **RESPECTO:** Reconocimiento de la dignidad, valores, principios pensamiento de todo ser humano.
- Dirigirse a los demás y realizar recomendaciones de manera positiva y objetiva con el fin de discutir con argumentos sólidos para poder concertar.
 - Reconocer las diferencias que existen entre todo ser humano, aceptando la individualidad.
 - Utilizar un lenguaje claro, sencillo y adecuado en el momento de dirigirnos hacia los demás.
 - Evitar la crítica destructiva hacia los demás.
 - No invadir los espacios laborales y personales de cada uno de los que nos rodean respetando la privacidad de los demás.
 - Expresar razones y llegar a un consenso en las decisiones con los demás compañeros.
 - Saludar y contestar el saludo de las demás personas.
 - Valorar el trabajo de los demás.
 - Tratar por igual a todas las personas.
 - Llegar puntual a mi trabajo y a las reuniones.
 - Atender a las solicitudes de nuestros compañeros y usuarios.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- No tomar decisiones unilaterales cuando hay un grupo de trabajo constituido, concertar con los demás las diferentes opiniones, teniendo en cuenta valores, principios, cualidades, importante para determinar decisiones colectivas.
 - Atender amable y cordialmente el teléfono brindando la información solicitada o tomando el mensaje para transmitirlo a quien corresponda.
 - Orientar con buena disposición a usuarios que requieran servicio de la entidad.
 - Responder oportuna y adecuadamente a quien demande nuestro servicio.
- f) **JUSTICIA:** Virtud que nos hace dar a cada quien lo que le corresponde.
- Excluir los prejuicios y realizar mis acciones como corresponde.
 - Medir el resultado de las acciones de los demás siempre bajo los mismos parámetros.
 - Evaluar con equidad los resultados y comportamientos de nuestros compañeros subordinados y superiores.
 - Dar a cada cual lo suyo, distribuyendo equitativamente la responsabilidad, los recursos y la asignación de las tareas de acuerdo con sus competencias.
 - Ser ecuánime independientemente de quien solicite un servicio, atención, capacitación u orientación.
 - Reconocer las capacidades de las demás personas que aportan nuevos conocimientos en cada día de trabajo.
 - Dar un trato igualitario a todas las personas, aplicando en forma correcta las normas o procedimientos establecidos.
 - Reconocer el trabajo de las personas y darles el crédito que corresponda, valorando el trabajo hecho y el esfuerzo realizado por cada uno, para el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante estímulos que los sigan motivando.
 - Rectitud y transparencia en las decisiones tomadas.
 - Ser objetivos en la toma de decisiones evitando las preferencias.
- g) **HONESTIDAD:** Demostrar a través de la transparencia de sus actos ser digno y honrado.
- Ser objetivo en las auto evaluaciones.
 - Realizar las actividades de forma clara y transparente siguiendo los conductos regulares.
 - Actuar con imparcialidad.
 - Actuar correctamente de manera objetiva siendo congruentes con nuestro desempeño.
 - No plagiar el trabajo y los informes de otros consiguiendo reconocimientos inmerecidos.
 - Cumplir con mi deber, aplicando el autocontrol.
 - Utilizar los recursos de la Entidad de manera racional, eficiente y adecuada.
 - No ocultar información ni documentos de utilidad para los demás.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Observar la confidencialidad y el secreto profesional, sólo con las excepciones legales.
 - Durante mi jornada laboral dedicar todo el tiempo a actividades propias de mi trabajo en la institución.
 - No encubrir los comportamientos inadecuados de los demás.
 - Jamás ceder a presiones externas de ninguna índole mucho menos económicas, a la hora de dar un dictamen técnico.
- h) **LEALTAD:** Cumplir con las obligaciones guardando la debida fidelidad y no defraudar la confianza depositada en cada uno.
- Tener sentido de pertenencia, defendiendo los principios de la entidad y aportando lo mejor de cada uno.
 - Manejar con la prudencia necesaria la información y documentación, guardando con la mayor reserva la que no pueda ser divulgada.
 - No hablar mal de mi entidad, de las dependencias ni de los compañeros de trabajo.
 - Respalidar las acciones de la entidad o grupo de trabajo, siempre y cuando no vayan en contra de los principios establecidos.
 - Dedicar todos los esfuerzos al logro de los objetivos institucionales.
 - Apoyar la institución en sus procesos y no permitir que otros saquen provecho personal de ella.
 - Informar y aplicar los cambios de la normatividad relacionados con mi trabajo.
- i) **EFICIENCIA:** Es la utilización optima de los recursos para prestar servicios con calidad y oportunidad.
- Potencializar mis capacidades y conocimientos en la institución con el fin de ofrecer un excelente servicio.
 - Brindar atención con calidad optimizando la utilización de los recursos con que cuenta la institución.
 - Utilizar el tiempo laboral de forma responsable y activa con el fin de lograr calidad y eficacia.
 - Realizar mis tareas de manera que cumplan el objetivo propuesto en el menor tiempo posible.
 - Planear adecuadamente mi trabajo para evitar errores.
 - Suministrar información y atención oportunamente.
- j) **PARTICIPACION:** Es la integración de nuestro talento humano y el de la comunidad en la planeación, ejecución, evaluación y control de la gestión institucional y su responsabilidad en el éxito de la empresa.
- Integrarme con responsabilidad y compromiso en los grupos funcionales de trabajo.

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

- Socializar con mis compañeros de área cualquier información que ayude a un mayor despliegue de nuestras actividades.
 - Generar alternativas de solución o mejoramiento a los procesos y procedimientos que se desarrollan en mi área de trabajo.
 - Conocer, divulgar y facilitar los mecanismos de participación comunitaria que existen en el Hospital.
 - Asistir a las capacitaciones e intervenir en los eventos técnico-científicos de la institución.
- k) **IDONEIDAD:** Característica de la calidad de la atención en salud, que involucra la capacidad humana y técnico - científica del personal para la correcta ejecución de las actividades asignadas.
- Actualizarme continuamente en las nuevas tecnologías y procedimientos dentro de mi campo de acción.
 - Atender sugerencias y consejos de las personas calificadas para optimizar el servicio y evitar contratiempos en la asignación de labores.
 - Examinar mi capacidad resolutoria ante cada circunstancia, buscando mejorar continuamente.
 - Desarrollar al máximo mis habilidades para obtener resultados óptimos.
 - Acoger experiencias de personas con conocimientos técnicos y científicos
 - Aportar el cien por ciento de mis conocimientos y habilidades en el ejercicio de mis funciones.
- l) **EQUIDAD:** Es la prestación de servicios integrales de salud de igual calidad a los clientes que lo requieran sin que medien barreras culturales, sociales geográficas, económicas u organizacionales.
- Respetar las diferencias de criterios y carácter de los compañeros y usuarios.
 - Dar a cada cual lo que le corresponde de acuerdo a sus deberes, derechos y obligaciones.
 - Tratar con objetividad e imparcialidad a todos los usuarios del servicio.
 - Distribuir racionalmente los recursos de que se dispone en la institución con el fin de optimizar la prestación del servicio.
 - No dejar que primen mis intereses personales sobre los derechos de mis compañeros y usuarios.

CAPITULO VI

DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 10º. Son principios de responsabilidad social:

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

a) RECONOCIMIENTO DEL USUARIO

Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado responde a las necesidades de atención de la comunidad generando espacios participativos orientados a escuchar la voz del usuario que permitan la interacción oportuna usuario- Hospital.

b) DERECHO A LA INFORMACIÓN

Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado como mecanismo de transparencia y control en su gestión fortalece los mecanismos de comunicación e información primaria y secundaria, brindando a todos nuestros clientes (Proveedores, Entes de control, usuarios, IPS, EAPB) , la información requerida en forma oportuna con altos índices de confiabilidad a través de diversos medios como su página web, medios informativos como boletines, informes y reuniones de socialización sobre las situaciones de mayor interés de la institución, etc.

c) PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado incluye dentro de los proceso de planeación institucional y de organización de servicios, las necesidades de la comunidad y facilita el desarrollo de iniciativas generadas por las diferentes organizaciones comunitarias.

d) GARANTÍA DE LA IDONEIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN

Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado garantiza que los profesionales y los medios utilizados en la atención cumplan con los estándares de calidad adecuados establecidos por el Sistema de Garantía de la Calidad orientados a responder a las necesidades de atención de la población usuaria.

CAPITULO VII DE LOS MECANISMOS DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION

ARTÍCULO 11º. El Comité de Ética del Hospital liderará la socialización del código para el personal que labora en la institución, así como los miembros del Comité de Gerencia deberán propender por la interiorización del Código de Ética de sus grupos a cargo. Los

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

mecanismos de socialización y sensibilización están dirigidos no sólo al conocimiento sino a lograr identidad y aplicación de mismo, se divulgará a través de los procesos de inducción - reinducción, campañas para interiorizar valores y principios como los deberes y derechos de los usuarios y medios informativos (Correspondencia e intranet, así como a través de las reuniones de grupos internos de trabajo).

CAPITULO VIII DE LA RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 12º. DEL COMITÉ DE ÉTICA

Estará a cargo del comité de ética liderar el proceso de implantación de la gestión ética del Hospital, encabezado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO 13º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. Generar un análisis de las quejas y reclamos recibidos de los procesos como base para estructurar y/o actualizar el Código de Ética.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de sensibilización y construcción del código de conducta.
3. Generación de un instrumento que permita validar el clima ético del hospital cuyo resultado sea insumos para la toma de decisiones.
4. Revisión de los principios éticos.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de la calidad de la atención en materia de prestación de servicios de salud, políticas de responsabilidad social y frente al medio ambiente.
6. Aplicar mecanismos adecuados de divulgación y promoción y evaluación de la cultura de gestión ética y de las normas contenidas en los códigos de conducta tanto entre los servidores, usuarios y sus relacionados.

ARTÍCULO 14º. DE LOS FUNCIONARIOS

El presente CODIGO DE ÉTICA, comprende a todos los servidores públicos del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo.

Todos los servidores públicos del Hospital deberán actuar acorde con lo pautado en el presente CODIGO DE ÉTICA y su incumplimiento los hará objeto de las acciones pertinentes, acorde con lo establecido en las normas vigentes.



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

Al ingresar al Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, en cualquier modalidad de vinculación mencionada, obliga al funcionario a conocer y comprometerse a la aceptación y aplicación del presente CODIGO.

ARTÍCULO 15º. Adoptar el Código de Buen Gobierno en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado.

TITULO II CODIGO DEL BUEN GOBIERNO

CAPITULO I DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 16º. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Gerente, Subgerente de Servicios de Salud, Subgerente Administrativo Financiero, Jefe de Oficina de Gestión Pública, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica y Jefe de Oficina Asesora de Planeación.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

ARTÍCULO 17º. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional del Hospital la Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, se encuentra regulada en el Acuerdo No. 002 del 2002, por medio del cual se estableció así:

1. Gerencia
 - 1.1. Oficina de Gestión Pública y Autocontrol
 - 1.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica
 - 1.4. Subgerencia de Servicios de Salud
 - 1.5. Subgerencia Administrativa y Financiera

ARTÍCULO 18º. POLITICA DE CALIDAD



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

En el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, estamos comprometidos con la prestación de servicios de promoción, prevención, recuperación y mantenimiento de la salud en forma accesible, oportuna, segura y continua; para satisfacer las necesidades de los usuarios, siendo primordial la atención del binomio madre-hijo.

Asumimos este compromiso, esforzándonos en mejorar continuamente nuestros Sistemas de Gestión de Calidad, por medio de un equipo humano amable, respetuoso e idóneo, una tecnología de punta y un modelo de atención basado en la información al usuario y servicios de alta calidad técnico-científica.

ARTÍCULO 19º. POLITICA ÉTICA

Los Servidores Públicos que ejerzan cargos del Nivel Directivo y Asesor en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado, serán los principales exponentes del cumplimiento de los preceptos del presente CODIGO y, especialmente:

- a) Propendiendo por el desarrollo profesional del personal a su cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que brinde la entidad.
- b) Informando a los Servidores Públicos que laboran en su dependencia de los derechos, obligaciones y contenidos del presente CODIGO, como también la interpretación de la estrategia institucional en la aplicación del mismo, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.
- c) Utilizando adecuadamente la autoridad delegada por la Institución, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder tales como represalias, acoso laboral sexual o en comportamientos anti-éticos.

CAPITULO II DE LAS POLITICAS DE GESTION

ARTÍCULO 20º. POLITICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

El Hospital se compromete con el desarrollo del ser humano integral para ello la gestión del área de talento humano incluirá en los procesos de inducción, formación, capacitación, clima, cultura organizacional y evaluación del desempeño el desarrollo de las competencias funcionales y comportamentales, habilidades, aptitudes de sus servidores públicos, fortaleciendo los principios y valores institucionales.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

ARTÍCULO 21º. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

La comunicación interna en el Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado funcionará con base en un plan de comunicaciones con injerencia de medios orientados al cliente interno y externo del Hospital.

La comunicación institucional fluirá oportunamente basados en un flujo de comunicación abierta, cordial, transparente y de doble vía promoviendo relaciones armónicas y un sentido de pertenencia; como generador de procesos exitosos de comunicación interna que coadyuven a un mejoramiento en la gestión de calidad.

a) COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El cumplimiento a los lineamientos de democratización y control social a la gestión Pública el Hospital adelantará la rendición de cuentas a la ciudadanía promoviendo la participación ciudadana y la divulgación de la información a la comunidad.

b) COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

c) COMPROMISO A LA RESOLUCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS, PETICIONES Y CONSULTAS

El Hospital se compromete a través de la Resolución interna No 0080 del 30 de abril del 2007 a dar cumplimiento dentro de los términos al trámite y atención de derechos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y consultas presentadas a la entidad por parte de los ciudadanos, en cumplimiento a los artículos 23 y 24 de la Constitución Política, o de aquellas normas que las deroguen, aclaren, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 22º. POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Hospital busca el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable atendida, estimulando el cumplimiento de los principios éticos de responsabilidad social: Reconocimiento del usuario, derecho a la información, planeación participativa, garantía de la idoneidad y calidad en la atención.

ARTÍCULO 23º. POLITICA FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El Hospital en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan el medio ambiente, se compromete a protegerlo, respetarlo y preservarlo, en todas y cada

Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

una de las actividades y procesos que desarrolla, acorde con los principios de prevención, mitigación, minimización, responsabilidad, gestión, mejoramiento continuo y producción más limpia, teniendo como base cada uno de sus aspectos ambientales (vertimientos, emisiones atmosféricas, residuos, usos del agua, energía y paisaje), que puedan afectar en algún momento los recursos naturales, a través de la articulación con sus procesos de apoyo, misionales, principios éticos, valores institucionales, responsabilidad social, sedes, funcionarios, contratistas, terceros, proveedores, usuarios, comunidad y demás actores involucrados en su gestión ambiental.

ARTÍCULO 24º. POLITICA FRENTE A LA GESTIÓN CONTABLE

El sistema contable del Hospital se rige bajo los preceptos de la Contaduría General de la Nación, Resolución 048 del 2004, determinado en la resolución 4444 de 1996 (Plan general de Contabilidad pública) y sus respectivas resoluciones modificatorias, así como por la doctrina contable pública emitida por la misma entidad, esto con el fin de regular las técnicas y las normas contables para entidades públicas. De igual forma se aplican las normas y lineamientos estipulados por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 25º. POLITICA DE CONTRATACION

El Hospital la Victoria III nivel de atención en la interpretación y celebración de todo tipo de contrato prevalecerán los principios rectores de la Constitución Política de la República de Colombia, las normas del código civil, de comercio y en todo caso de conformidad con el Acuerdo de contratación. Y se tendrán como base los principios de la buena fe, igualdad, transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, publicidad, eficiencia e imparcialidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Toda vez que la finalidad está orientada a la ejecución oportuna de las actividades del Hospital, a la eficiencia del servicio público esencial de Salud y a la debida atención de los usuarios.

No podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado por sí o por interpuesta persona, quienes se hallen incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, leyes vigentes y en las normas que la modifiquen o adicionen.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el régimen jurídico aplicable en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizarse las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTÍCULO 26º. DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

Las diferencias que se presenten dentro de los procesos pre contractuales, contractuales y pos contractuales se regirán por lo estipulado en cada contrato y en todo caso de conformidad con lo establecido en el acuerdo de contratación del Hospital la Victoria.

CAPITULO III DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO Y RIESGOS

ARTÍCULO 27º. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Hospital se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- desarrollando los componentes de control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación promoviendo a nivel institucional la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo y su armonización con el Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Garantía de la Calidad.

ARTÍCULO 28º. POLÍTICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Hospital implementará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos por proceso de forma participativa con los servidores públicos consolidando en el mapa de riesgos Institucional; así mismo adelantará las acciones preventivas y/o correctivas que permitan minimizar el nivel de exposición e impacto al interior de la entidad.

CAPITULO IV INSTANCIAS DE CONTROL

ARTÍCULO 29º. CONTROLES EXTERNOS

Son básicamente los ejercidos por la Contraloría Distrital, la Revisoría Fiscal, la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Protección Social, la Superintendencia de Salud y la Secretaria Distrital de Salud y demás entes legalmente constituidos de control.

ARTÍCULO 30º. DE LA REVISORIA FISCAL

En forma permanente el Hospital mantendrá a disposición de los grupos de interés, el último informe del Revisor Fiscal, junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentado.



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

ARTÍCULO 31º. CONTROL INTERNO

La Oficina de Gestión Pública y Autocontrol asesora el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno del Hospital, mediante un proceso integral de auditoría, acompañamiento en la implementación de la administración de riesgos, seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y la coordinación y cooperación con entes externos de control en cumplimiento a la Ley 87 de 1993. Así mismo estarán a disposición de los grupos de interés los informes emitidos en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO V RESOLUCION DE CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 32º. INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES

Con fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el servidor público del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado no debe mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley 734 de 2002 y demás normas legales vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 33º. BENEFICIOS PROHIBIDOS

El funcionario no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar o aceptar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional, en la Ley 734 de 2002 y demás normas complementarias, salvo las excepciones legales.

CAPITULO VI DE LOS COMITES

ARTÍCULO 34º. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

El Hospital se compromete a continuar con el Comité de Control Interno y Calidad armonizando la implementación de los tres sistemas de Control Interno, Garantía de la Calidad y Gestión de la Calidad el cual se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno del Hospital, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo.



Resolución No 0204

Por la cual se actualiza el Código de Ética y se adopta el Código de Buen Gobierno del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado

CAPITULO VII DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN

ARTÍCULO 35°. El Hospital se compromete a continuar con el desarrollo de los indicadores institucionales.

A) SATISFACCIÓN DEL USUARIO

Orientado a medir la percepción que tienen los usuarios sobre la prestación de servicio del Hospital.

A) INDICADORES DEL PLAN OPERATIVO

Con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

B) INDICADORES ÉTICOS

Los indicadores operativos serán definidos por el comité de ética e incluidos dentro de los procesos institucionales y el comité adelantara el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO 36°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las directrices que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUIS GERARDO CANO VILLATE
Gerente

Elaboró/Proyectó: Alexandra N.
Revisó: Alba U.